



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00860600--UNC-ME#FAUD DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA II "B"

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00860600—UNC-ME#FAUD, por el que la Doctora Magister Arquitecta SILVINA DE LOURDES BARRAUD, eleva renuncia a su cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo, la mencionada Docente, venía haciendo uso de licencia sin goce de sueldos, por ejercicio de cargo de Mayor Jerarquía,

Que como suplente de la Dra. Mgster. Arq. BARRAUD, venía desempeñándose el Arquitecto FERNANDO ADRIAN MAMMANA,

Que al quedar vacante dicho cargo por renuncia de la Dra. Mgster. Arq. BARRAUD, corresponde dar por finalizada la designación interina del Arq. MAMMANA, como suplente de la docente antes mencionada, y producir su designación interina en el cargo en cuestión para desempeñarse en la materia de Arquitectura II "B",

Que la presente modificación se efectúa a partir del 01/11/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación interina del Arquitecto FERNANDO ANDRIAN MAMMANA (LEGAJO N° 56626), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Dra. Mgster. Arq. BARRAUD, en la materia de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2024.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Arquitecto FERNANDO ANDRIAN MAMMANA

(LEGAJO N° 56626), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Dra. Mgster. Arq. BARRAUD, para desempeñarse en el dictado de la materia de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo es provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO